

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020-MDSM.

San Marcos, 14 de Enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**POR CUANTO:** En su Sesión Ordinaria N° 001-2020 de fecha 14 de Enero de 2020;**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 001-2020 de fecha 14 de Enero de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, analizó el Informe N° 011 -2020-GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual solicita se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, la variación del monto de inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" de S/. 2'219,548.75 al costo total de la inversión actualizado de S/. 10'588,011.62;

Que, el referido informe fue sustentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien señaló el motivo por el cual se pone a consideración del pleno es por la variación de montos, bajo la modalidad de obras por impuestos, al existir variación entre el perfil y el expediente técnico, existe una diferencia de precios de S/. 8'280,372.20 adicional al PI viable, obteniendo una variación significativa del 358.82% en la fase de ejecución, el Gerente Municipal señaló que es legal de acuerdo a las normas, el costo es para resolver el problema, el referido Gerente Municipal pide que sea aprobada por el Concejo Municipal. Por su parte el regidor Andrés Juan Marzano Vega, saluda a los presentes y señaló que es un proyecto grande para Carhuayoc y que los pobladores pongan su parte y felicitó por este tipo de proyectos para un futuro mejor, por su parte la regidora Amalia Espinoza Ramírez, saludó a los presentes y señaló que espera que se haga bien la obra y que continuará trabajando coordinadamente con la población y sus autoridades y los invitó a estar permanentemente comunicados para la solución de sus necesidades. El Regidor Santiago Medina Dionicio felicitó a las autoridades de Carhuayoc porque siempre han estado en seguimiento de este proyecto y que esta de acuerdo con el proyecto, por su parte el regidor Manolo Vargas Arce, saludo a los presentes, al Alcalde de Carhuayoc, al presidente del JASS, felicitar al Alcalde es bonito que progresen los pueblos, en esta reunión hay que aprobar y que no hay que poner obstáculos que la población se beneficie, que haya supervisión durante la ejecución, que vengan más obras para Carhuayoc, que vengan pistas y veredas para Carhuayoc, el proyecto se ha mejorado; Por su parte el Alcalde de Carhuayoc, señaló que es un orgullo para su pueblo la ejecución de este proyecto, esta iniciativa da confianza a nuestra población, con este mensaje todos estamos contentos, se le agradece Sr. Alcalde, el domingo tendremos reunión con nuestro pueblo y daremos este mensaje;

Que, mediante CARTA N° 025-2019-CSC-DAMG/RLC, de fecha 25 de Octubre de 2019, el Ing. Dario Ángel Manrique Gamarra Jefe de Supervisión de Estudios de la Entidad Privada Supervisora del CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC, remite informe de conformidad de la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

POBLADO DE CARHUAYOC – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – REGIÓN ANCASH” – Código de Inversión N° 2397705;

Que, mediante Informe N° 636-2019-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-MACG, el mismo que obra en copia simple de actuados, de fecha 29 de Noviembre de 2019, el Ing. Marco Antonio Cardoza Garbozo Subgerente de Estudios de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, solicita al Gerente Municipal de esta Entidad, notificar observaciones al proyectista y evaluador del expediente técnico del proyecto señalado precedentemente;

Que, el 13 de Diciembre de 2019, el Sr. Milton Alva Villacorta Gerente de Desarrollo Sostenible de la Compañía Minera Antamina S.A. presenta a esta Entidad la CARTA N° 914-2019-OXI, a través del cual remite expediente técnico definitivo con observaciones levantadas;

Que, mediante Oficio N° 128-2019-GM/MDSM, de fecha 23 de diciembre de 2019, el Gerente Municipal de esta Comuna, solicita al Sr. Milton Alva Villacorta Gerente de Desarrollo Sostenible de la Compañía Minera Antamina S.A. realizar el levantamiento de observaciones en un plazo de cinco (05) días calendarios;

Que, el 06 de Enero de 2020, el Sr. Milton Alva Villacorta Gerente de Desarrollo Sostenible de la Compañía Minera Antamina S.A. presenta a esta Entidad la CARTA N° 014-2020-OXI, a través del cual remite segundo levantamiento de observaciones al expediente técnico definitivo, con informe de técnico de sustento;

Que, mediante Informe N° 009-2020-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-MACG, de fecha 08 de Enero de 2020, el Ing. Marco Antonio Cardoza Garbozo, Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de esta Institución, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Comuna, derivar la documentación adjunta a la Oficina de Unidad Formuladora con el fin de realizar el registro en la fase de ejecución del proyecto mediante el Formato N° 08-A, Registros en la fase de ejecución del Proyecto, teniendo consideración el informe Informe N° 007-2020-MDSM-GDUR/SG-MACG;

Que, mediante Informe N° 007-2020-MDSM-GDUR/SG-MACG de fecha 08 de enero del 2020, el Ing. Marco Antonio Cardoza Garbozo, Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de esta Municipalidad, concluye el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha evaluado por el área usuaria, por lo tanto dicha Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia, y recomienda remitir al Gerente Municipal para proceder con el trámite administrativo vía acto resolutorio correspondiente al estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto antes señalado;

Que, mediante Informe N° 0035-2020-MDSM/GDUR-CHLV de fecha 09 de enero del 2020, el Ing. César Luera Vega, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Corporación Edil, solicita a la Jefatura de la Unidad Formuladora realizar la aprobación del informe de consistencia y Registro del Formato N° 08-A en la Fase de Ejecución. Asimismo, recomienda continuar con el trámite para la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – REGIÓN ANCASH", por un monto total de S/ 10,588,011.62, el cual es detallado en el referido informe;

Que, mediante Informe N° 0035-2020-MDSM/GDUR-CHLV de fecha 09 de enero del 2020, el Ing. César Luera Vega, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Corporación Edil, solicita que mediante Acuerdo de Concejo Municipal aprueba la variación del presupuesto de la Obra por modalidad de Obras por Impuestos denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – REGIÓN ANCASH", de S/. 2'219,548.75 a S/. 10'588,011.62;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 22-2020-MDSM/GM/UF-LARD de fecha 13 de enero del 2020, suscrito por la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe de la Unidad Formuladora, remite Informe de Aprobación de Consistencia y Registro del Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución del Proyectos de Inversión con Código Unificado N° 2397705;

Que, en el ítem 2.3. del Informe N° 22-2020-MDSM/GM/UF-LARD emitido por la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, presenta la variación del PI Viable con respecto al Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH", donde el PI VIABLE asciende a la suma de S/ 2,307,639.42 y el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO asciende a la suma de S/ 10,588,011.62, con un incremento de S/. 8'280,372.20, con una variación porcentual del 358.82%;

Que, mediante Informe N° 22-2020-MDSM/GM/UF-LARD de fecha 13 de enero del 2020, suscrito por la Econ. Lizbeth Andrea Rurush Depaz, Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, CONCLUYE indicando que:

- La variación entre el PI Viable y el Expediente Técnico, existe una diferencia de precios de S/. 8'280,372.20, (Ocho Millones doscientos ochenta Mil trescientos setenta y dos con 20/100 Soles adicional al PI viable, esto debido al incremento de metrados más específicos, actualización de precios e incremento de metas físicas obteniendo una variación significativa del 358.82% en la fase de ejecución.
- Las variaciones en el expediente técnico aprobado en relación al PI viable, no afectan el objetivo, localización, alternativa tecnológica de solución, ni la rentabilidad social del proyecto; ya que, contribuiría a las mejoras de las condiciones de la población del área de influencia.
- Recomienda aprobar mediante acto resolutivo, el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH".
- Asimismo, recomienda derivar, dicho informe a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública GDUR para el registro de la ejecución física y financiera de la Sección (B) como UEI por ser de su competencia.
- Adjunta el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución.

Que, mediante Informe Legal N° 022-2020-GAJ-MDSM de fecha 14 de enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, en base a los actuados, en su Quinto fundamento del Informe antes señalado, recomienda que la variación del monto total de inversión sea aprobada por el Concejo Municipal, toda vez que, en el Informe N° 22-2020-MDSM/GM/UF-LARD y el Informe N° 007-2020-MDSM-GDUR/SG-MACG, se señala que el Costo Total de la Inversión es de S/10'588,011.62 y en la Cláusula Quinta del Convenio, señaló lo siguiente S/ 2,219,548.75. Asimismo, recomienda que, en el Acuerdo de Concejo, también se deberá autorizar al Sr. Alcalde la suscripción de la correspondiente Adenda al Convenio de inversión Pública, respecto a la variación del monto de inversión indicada. Posterior a la aprobación de lo mencionado por el Pleno del Concejo Municipal, la Gerencia Municipal deberá emitir la resolución de aprobación de dicho expediente técnico. Luego, conforme al informe de la Unidad Formuladora, derivar a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para su registro de la ejecución física y financiera de la Sección (B) como UEI por ser de su competencia;

Que, mediante Informe N° 011-2020-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, informa que: "Que, en menester señalar que, el Convenio de Inversión Pública se suscribió entre la Entidad y la COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA el 03 de agosto del 2018, cuando se encontraba en vigencia el "Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico", aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, mediante Informe N° 011 -2020-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, señala que: "En tal sentido, se deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 59° de la citada norma legal, que prescribe:

"Artículo 59. Modificaciones al Convenio

59.1. Las modificaciones al Convenio se materializan mediante la suscripción de adendas, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada.

El Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas deben considerar el tope máximo de capacidad anual publicado por el MEF, vigente a la fecha de suscripción de la adenda.

59.3. Las entidades públicas del Gobierno Nacional deben, previamente a la suscripción de la adenda, contar con opinión favorable de su oficina de presupuesto, o quien haga sus veces que acredite la existencia de crédito presupuestario o Compromiso de Priorización de Recursos conforme lo señalado en el artículo 30.

59.4. Cuando no resulten aplicables los mayores trabajos de obra, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al Convenio siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio".

Asimismo, el artículo 66° de la norma en mención, señala que:

"Artículo 66. Reconocimiento de las variaciones en fase de ejecución

Las variaciones o modificaciones al convenio durante la fase de ejecución producto de la elaboración del estudio definitivo y/o documento de trabajo, se aprueban por el Titular de la Entidad Pública y se incorporan al Monto Total de Inversión, para su reconocimiento en el CIPRL o CIPGN. Para tal efecto, la Entidad Pública y la Empresa Privada firman la respectiva adenda al Convenio".

Que, mediante Informe N° 011 -2020-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, SOLICITA que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, la variación del monto de inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - REGIÓN ANCASH" de S/. 2'219,548.75 al costo total de la inversión actualizado de S/. 10'588,011.62. De otro lado, el Acuerdo de Concejo deberá autorizar al Señor Alcalde a suscribir la correspondiente Adenda al Contrato original respecto de la variación del monto de inversión;

Que, luego de una deliberación, el Concejo Municipal por mayoría con el voto de los señores Regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron aprobar la variación del monto de inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

HUARI – REGIÓN ANCASH" de S/. 2'219,548.75 al costo total de la inversión actualizado de S/. 10'588,011.62. Asimismo acordaron autorizar al Señor Alcalde a suscribir la correspondiente Adenda al Contrato original respecto de la variación del monto de inversión;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES REGIDORES:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la variación del monto de inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – REGIÓN ANCASH" de S/. 2'219,548.75 al costo total de la inversión actualizado de S/. 10'588,011.62.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde, suscribir la correspondiente Adenda al Contrato original respecto de la variación del monto de inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

